

SANTA CRUZ, 01 de Febrero de 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2.023, Establece Subrogancias de Secretario Municipal.
3. Decreto Exento N°2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N°222, de fecha 29.01.2024, Establece Subrogancia de la Jefa de Adquisiciones.
5. Memorándum N° 12 de fecha 09.01.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando autorizar y decretar Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
6. Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero–Santa Cruz 2.024".
7. Decreto Exento N° 158 de fecha 09.01.2024, que aprueba el Programa denominado "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero – Santa Cruz 2.024".
8. Memorándum N° 12 de fecha 09.01.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando licitación por servicios de producción.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68,69,70 y 71.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Decreto Exento N° 252 de fecha 15.01.2024, que llama a Propuesta Pública.
13. Acta de Evaluación de fecha 26.01.2024.
14. Certificado N°850, de Sesión Extraordinaria 81° de fecha 30.01.2024, el Concejo Municipal aprueba suscripción de contrato.
15. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora.
16. Informes Técnico y de Experiencia, de la Inspectora Técnica del Servicio.
17. Decreto Exento N° 588 de fecha 31.01.2024, adjudica Propuesta Pública.
18. Orden de compra N° 3838-65-SE24, en estado aceptada.
19. Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, Certificado de Fianza N° 156248WEB.
20. Contrato prestación de servicios.
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de formalizar la contratación del Servicio de Producción "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero- Santa Cruz 2024.
2. Qué, el servicio se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.22.08.011.001.017, Cultura, N°215.22.08.011.001.003, Turismo, N°215.22.11.999.001.033 Cultura y N°215.22.11.999.001.014 Turismo.

DECRETO EXENTO N° 643

- 1. APRUÉBASE**, en todas las partes el contrato de fecha 01 de Febrero 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO** y el proveedor : **ENZO FABIÁN MÁRQUEZ CABELLO**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$ 37.990.500 IVA Incluido**, por contratación Servicio de Producción "La Santa Comedia 8vo Festival de Teatro Callejero- Santa Cruz 2024.
- 2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



Maria Angelina Pina Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)

C. c.:
- Adquisiciones
- Transparencia



Gustavo William Arevalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde